

► FGE

TOMA DE POSESIÓN

## Reales Decretos del Consejo de Ministros

TOMA DE POSESIÓN DE LOS FISCALES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, LA UNIDAD DE APOYO, Y ADSCRITOS A LOS FISCALES DE SALA ESPECIALISTAS



FGE

19 / noviembre / 2008

De izquierda a derecha. Desde arriba.

1.

Enrique Remón, Agustín Hidalgo, Gonzalo Camarero y Helena Prieto.

2.

María Antonia Sanz Gaité, Antonio Colmenarejo, Luís Huete y Germán Gutiérrez.

3.

Esmeralda Rasillo, Juan Martín-Casallo, Cándido Conde-Pumpido, Anabel Vargas y Patricia Fernández Olaya.



<< La mesa >>

La ceremonia de Toma de Posesión ha estado presidida por: Juan Martín-Casallo, (Teniente Fiscal del TS) Cándido Conde-Pumpido (Fiscal General del Estado), José Luis Bueren (Fiscal de Sala, Jefe de la Unidad de Apoyo) y Dolores Guiard (Fiscal de la Secretaría Técnica de la FGE).

**B.O.E.**

El Boletín Oficial del Estado, con fecha del martes 11 de noviembre de 2008, publica los nombramientos de los Fiscales que tomaron posesión en esta ceremonia. El protocolo legislativo de los nombramientos es el siguiente: **Reales Decretos**, por los que se nombra, a propuesta del Ministro de Justi-

cia, formuladas por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 y 36.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2008.

**El Padrino**

Origen procedente de las Antiguas Universidades que, siguiendo los cánones que marca la tradición eclesiástica, para aquellos actos académicos trascendentales, introduce y presenta al nuevo estudiante en el mundo académico. El Padrino ostenta una representación de "testigo y asistente".

**Padrinos**

**Rafael González Garrido**  
Abogado en Vizcaya



**Elvira Tejada**, Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica. FGE



**Manuel Moix**, Fiscal Superior de Madrid

**Joaquín Sánchez-Covisa**  
Fiscal Jefe de Extranjería

**Soledad Cazorla**  
Fiscal Jefe de Violencia contra la Mujer



**Bartolomé Vargas**  
Fiscal Jefe de Seguridad Vial



**Pedro Crespo**  
Tte. Fiscal Secretaría Técnica. FGE



**Antonio Vercher**  
Fiscal Jefe de Medio Ambiente



**Javier Rodríguez de Francia**  
Fiscal de Madrid



**Juan Manuel de Oña**  
Fiscal Jefe de de Siniestralidad Laboral

# Congreso de los Diputados

Intervención de la FGE en la Comisión de Justicia



## Conclusiones de la Memoria 2008. Prioridades al Gobierno de España

Un año más, conforme a la legalidad vigente, el Fiscal General del Estado ha comparecido ante el Congreso de los Diputados para presentar la Memoria Anual y dar cuenta a los Parlamentarios de los factores más significativos en el ámbito de la competencia del Ministerio Público. En esta exposición cuantitativa del delito y su confrontación

con estadísticas previas, el Fiscal quiso destacar las direcciones desarrolladas por los Fiscales de Sala. Una actuación marcada, no sólo por el hecho de evaluar un total de 44.000 diligencias, sino también por ofrecer propuestas innovadoras en la prevención de los delitos, en la coordinación efectiva de Fiscales e Instituciones Públicas, y en la

aportación a las reformas legislativas, desde la práctica y el contacto directo con los sujetos delictivos y sus víctimas. El Fiscal solicitó al Gobierno un esfuerzo para renovar la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 y felicitó a la Comisión de Justicia por el trabajo desarrollado para reformar el Código Penal.

## Consejo de Ministros. 14/11/08

Aprobación Anteproyecto de Ley

## Reforma del Código Penal de 1995

Contenidos del anteproyecto:



### Protección a menores

El nuevo texto prevé la creación de delitos específicos de "abusos y agresiones sexuales a menores" adecuados a la conducta delictiva. Recoge la agravante, con pena de hasta 15 años de prisión, aplicable a los supuestos en que la víctima se encuentre en una situación de total indefensión, derivada de su escaso desarrollo intelectual y físico y, en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.

La protección a los menores frente a los delitos sexuales se completa con la pena de privación de la patria potestad. Esta pena facultará al juez a decidir la pérdida definitiva de la titularidad de la patria potestad del condenado incluso tratándose de los progenitores que hayan cometido este abuso. Esta medida no implica la pérdida por parte del hijo de ningún derecho del que goce con respecto a su progenitor.

Con la modificación del artículo 36, cuando la pena de privación de libertad sea superior a 5 años, la clasificación de tercer grado no podrá realizarse en ningún caso antes del cumplimiento de la mitad de la condena.

### Trata de seres humanos

En la reforma del Código Penal se tipifica de forma autónoma el delito de trata de seres humanos. Este delito podrá ser castigado con penas de entre 5 y 8 años de prisión, que pueden aumentar en caso de verificarse agravantes. Se castigará a quien capte, transporte, traslade, acoja o aloje utilizando violencia, intimidación, engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, con alguno de los siguientes fines: explotar su trabajo o sus servicios, incluidos el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre; la explotación sexual, incluida la pornografía; extraer sus órganos corporales.

**A propuesta del Ministro de Justicia,** Mariano Fernández Bermejo, el Consejo de Ministros aprueba el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica del Código Penal de 1995.

**Prescripción de delitos.-** La prescripción queda interrumpida cuando el juez instructor lleve a cabo una actuación material, o cuando ordene a la policía judicial la práctica de diligencias orientadas a la detención de una persona determinada. La presentación de denuncia o querrela contra una persona determinada, suspenderá el cómputo de prescripción. Para los delitos de terrorismo que hayan causado una muerte, las más graves lesiones físicas o psíquicas o que hayan consistido en el secuestro de una persona, la reforma declara su imprescriptibilidad.

**Libertad vigilada.** Se crea el tipo penal correspondiente a la "libertad vigilada" para el control y seguimiento de terroristas y delincuentes sexuales, a partir de la finalización de la privativa de libertad. Frente a delitos graves, además de la pena de prisión, será aplicable una pena accesoria de libertad vigilada de entre 10 y 20 años. Frente a delitos menos graves, el juez podrá imponer una pena de libertad vigilada de entre 1 y 10 años. Cuando concurren las circunstancias de reincidencia, habitualidad, pluralidad de delitos o extrema gravedad de los mismos, la pena deberá aplicarse en su mitad superior. En el supuesto de un pronóstico positivo de reinserción, existe la posibilidad de reducir la pena de libertad vigilada o que ésta quede sin efecto.

**Pornografía infantil y prostitución.-** Se tipifican nuevas conductas, como la captación de menores para que participen en espectáculos porno-

gráficos, o el ofrecimiento de pornografía infantil. También se tipifica como delito el hecho de lucrarse con estos espectáculos infantiles. En cuanto al delito de prostitución se incriminará la conducta del cliente de prostitución cuando la relación sexual se lleve a cabo con un menor o incapaz.

**Asociación de malhechores y corrupción -** Se establecen medidas para impedir que los delincuentes se sirvan de los beneficios y facilidades que pueden obtener de asociaciones transitorias para llevar a cabo delitos. La novedad radica en que se crea un nuevo tipo penal que castiga a quien se agrupa, aunque sea transitoriamente, para cometer delitos.

**Urbanismo.-** La respuesta penal tras la reforma pretende perseguir expresamente a las autoridades y funcionarios públicos que silencien las infracciones urbanísticas que observen en el ejercicio de sus funciones. Se extiende al momento de la urbanización la tipificación penal de obras ilegales o clandestinas.

**Piratería.-** Se crea un nuevo delito de piratería, castigado con penas de entre 10 y 15 años de prisión, dentro del título dedicado a los delitos contra la Comunidad Internacional.

**Creación del delito de acoso laboral.-** Dentro de los delitos de torturas y contra la integridad moral, se introduce la conducta de acoso laboral, es decir, el acoso psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral que humille al que los sufre. También incluye, en el marco de otras relaciones contractuales, la alteración de condiciones imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad. Todo ello tanto en el ámbito de las relaciones jurídico privadas o jurídico públi-

cas (funcionarios).

**Sistemas de información.-** Se incardinan las conductas punibles en dos apartados diferentes. El primero es el relativo a los daños, donde quedarían incluidos los consistentes en borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos o programas informáticos ajenos, así como obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema de información ajeno. El segundo apartado incluiría el descubrimiento y revelación de secretos, donde estarían comprendidos acceder sin autorización, vulnerando las medidas de seguridad, a datos o programas informáticos.

**El Mercado y los Consumidores** se incorpora como figura delictiva la denominada estafa de inversores, incriminando a los administradores de sociedades que coticen en el mercado de valores y falseen sus balances o las informaciones sobre sus recursos, actividades y negocios con el fin de captar inversores u obtener créditos o préstamos

**Esclarecimiento y lagunas jurídicas.-** Se regula por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la consideración de conductas punibles en el ámbito informático y el incremento de los plazos de prescripción de los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. En este caso, se eleva el plazo de prescripción hasta los diez años con el fin de evitar que queden impunes, en determinados supuestos, por la imposibilidad técnica de su detección y comprobación en los plazos hasta ahora previstos. **Fuente:** *Prensa del Ministerio de Justicia.*

Tecnologías de la información  
Sistemas y aplicaciones judiciales



## El sistema FORTUNY PARA LOS TRIBUNALES DE MADRID

La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, y el Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo han firmado un convenio de colaboración, en la sede del Ministerio de Justicia, al objeto de ceder a la Comunidad Autónoma de Madrid el sistema informático Fortuny.

Este sistema ha sido desarrollado por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, para facilitar la gestión procesal en los procedimientos judiciales con vistas a que los distintos sistemas informáticos de las fiscalías actúen integrados en todo el territorio nacional. El sistema Fortuny incorpora información relativa a la incoación de causas, trámites procesales, informes, escritos de acusación, señalamientos y sentencias.

# FORTUNY

—Convenio de Colaboración. Madrid-Justicia-Fiscalía en nuevas tecnologías



Fotos: MJU

Con la idea de tener la misma base de datos compartida entre juzgados y tribunales, la Comunidad de Madrid ha incorporado a sus ordenadores el sistema informático "Fortuny", que permite a todas las fiscalías trabajar con el mismo registro, información y tramitación. La región se suma así al sistema instalado en el resto del país, salvo en Cataluña, Navarra, País Vasco y Canarias.

La herramienta informática Fortuny, ha sido desarrollada en los últimos años por el Ministerio de Justicia de común acuerdo con la Fiscalía General del Estado para facilitar la

gestión procesal, que comprende la jurisdicción civil, penal, contencioso-administrativo y social, así como asuntos de vigilancia penitenciaria y discapacidad de las fiscalías. A través del convenio firmado la Comunidad de Madrid se compromete a su implantación en las fiscalías radicadas en su territorio.

Dentro de la Administración de Justicia, la utilización de la aplicación Fortuny supone el intercambio de información con los órganos judiciales, relativa a la incoación de causas, trámites procesales, informes, escritos de acusación, señalamientos y sentencias, con el

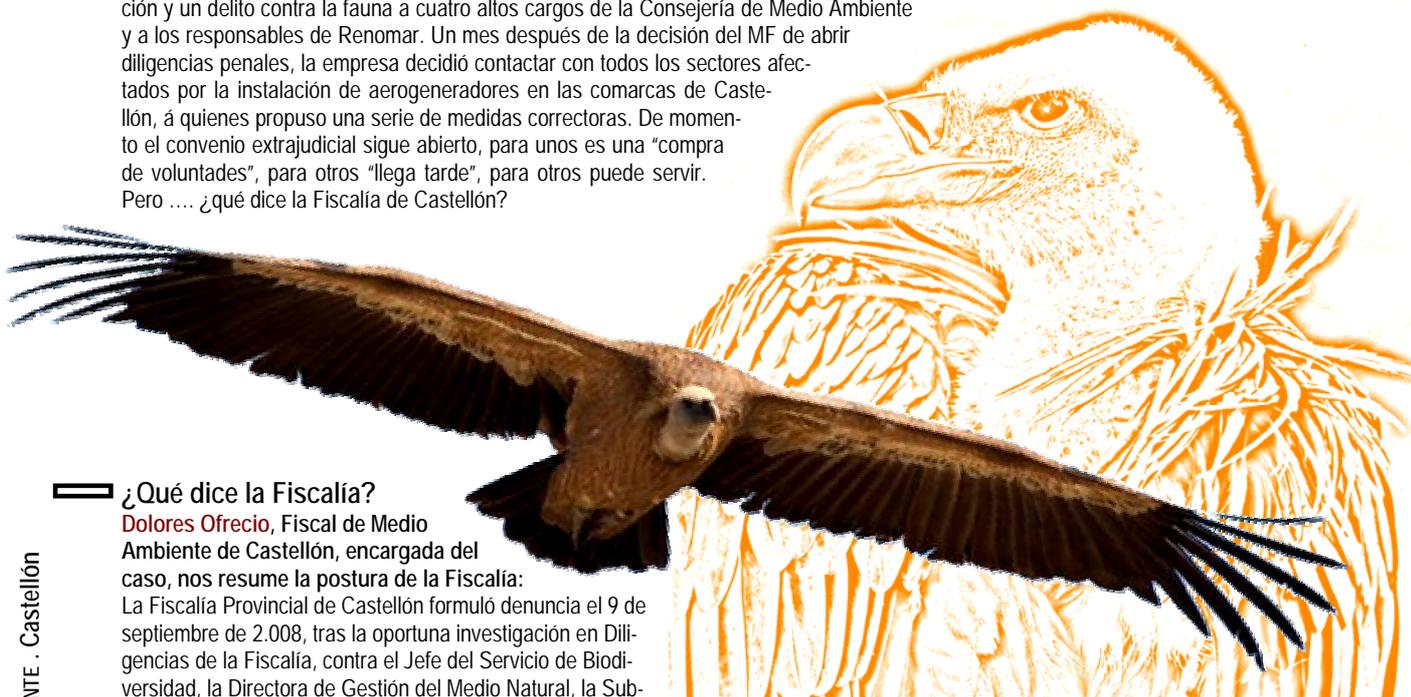
fin de obtener información fiable y de calidad suministrada internamente por las propias fuentes judiciales, con el consecuente ahorro de tiempo y costes.

El acuerdo suscrito señala, entre otros aspectos, que las modificaciones que sobre esta aplicación pueda realizar en un futuro el Ministerio de Justicia serán puestas a disposición de la CAM y de la FGE para su implantación con el fin de que esta herramienta sea siempre única y homogénea en todas las instalaciones.

## ■ BUITRES LEONADOS, ECOLOGISTAS, EMPRESARIOS y PACTOS EXTRAJUDICIALES.

La empresa Renomar, adjudicataria del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana ha propuesto a las principales organizaciones ecologistas financiar su actividad, si se comprometen a retirar las denuncias interpuestas tras la elevada mortandad de buitres provocada por los aerogeneradores. La propuesta, presentada en forma de "convenio" ha sido dirigida por el director general de Renomar al Grupo para el Estudio y Conservación de Espacios Naturales (GECEN) y a Acció Ecologista-Agró.

La oferta se ha producido después de que la Fiscalía de Castellón haya denunciado por prevaricación y un delito contra la fauna a cuatro altos cargos de la Consejería de Medio Ambiente y a los responsables de Renomar. Un mes después de la decisión del MF de abrir diligencias penales, la empresa decidió contactar con todos los sectores afectados por la instalación de aerogeneradores en las comarcas de Castellón, á quienes propuso una serie de medidas correctoras. De momento el convenio extrajudicial sigue abierto, para unos es una "compra de voluntades", para otros "llega tarde", para otros puede servir. Pero .... ¿qué dice la Fiscalía de Castellón?



### □ ¿Qué dice la Fiscalía?

**Dolores Ofrecio**, Fiscal de Medio Ambiente de Castellón, encargada del caso, nos resume la postura de la Fiscalía:

La Fiscalía Provincial de Castellón formuló denuncia el 9 de septiembre de 2.008, tras la oportuna investigación en Diligencias de la Fiscalía, contra el Jefe del Servicio de Biodiversidad, la Directora de Gestión del Medio Natural, la Subsecretaria de la Consellería de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda y contra la Secretaria Autónoma de la Consellería de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, todos ellos de la Generalitat Valenciana y también contra los miembros del Consejo de Administración de la empresa RENOMAR, S.A. por un presunto delito de prevaricación y otro contra la fauna a causa de el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental en orden a evitar la mortandad de buitres leonados y otras especies protegidas en los parques eólicos ubicados en los términos municipales de Villafranca del Cid, Ares del Maestre y Castellfort y la falta de vigilancia por las instancias autonómicas competentes, habiéndose constatado la muerte por colisión contra los aerogeneradores de 203 buitres, aparte de otras especies protegidas en número variado y entre octubre de 2.006 y abril de 2.008. Las actuales conversaciones entre la empresa denunciada y los grupos ecologistas conocidas por lo publicado en diferentes medios no afecta en principio a la posición inicial de la Fiscalía.

■ **ALGECIRAS. MENORES SIN CARNÉ DE CONDUCIR.**- La fiscal responsable de la sección de Seguridad Vial en Algeciras, **Inmaculada Budiño**, comentó a los medios locales, que este hecho constituye la cuarta parte de todo el volumen de asuntos de la jurisdicción de Menores. Según Budiño las perspectivas es que sigan creciendo las denuncias contra menores que son sorprendidos sin licencia. . Aunque aun es pronto para dar cifras de comparativas exactas porque la reforma penal en cuanto a la conducción sin permiso no tiene ni un año de vigencia.

■ **SEVILLA. CENSO DE "GUARDIAS TUMBADOS".**- Luis Carlos Rodríguez León, fiscal de Seguridad Vial de Sevilla, ha pedido a la Guardia Civil que realice un informe sobre la ubicación de los cientos de badenes que existen en las carreteras de la provincia de Sevilla, así como sobre sus características (ancho, altura, forma...) con el fin de determinar si cumplen la nueva Orden del Ministerio de Fomento que regula la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta. En el caso de los reductores de velocidad -badenes o «guardias dormidos»- que incumplan la Orden de Fomento, Fiscalía estudiará a qué administración compete su adaptación, en función de qué tipo de carretera o calzada se trate: nacional, provincial, autonómica o municipal



Jornadas

Seminarios de Fiscales Especialistas

Fiscalía de Violencia contra la Mujer

Salamanca

Delegados provinciales. Instituciones colaboradoras

Bibiana Aído, Ministra de Igualdad



Ministerio de Igualdad agradece el trabajo de los Fiscales

La Ministra de Igualdad, Bibiana Aído, destacó en la inauguración del Seminario de Fiscales especialistas en Violencia sobre la Mujer, que la respuesta judicial ante los casos de malos tratos "ha mejorado" desde la entrada en vigor de la Ley Integral contra la Violencia de Género, que fue aprobada en 2005. Según la Ministra, esta Ley "ha supuesto un punto de inflexión en la manera de abordar un asunto como éste" y recordó que en los tres últimos años se realizaron unas 84.000 órdenes de protección y cerca de 80.000 maltratadores fueron condenados.

La titular de Igualdad estuvo acompañada en la mesa por la fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre

la Mujer, Soledad Cazorla, y el fiscal Jefe de Salamanca, José Luis García, entre otros.

En este acto, Bibiana Aído mostró su reconocimiento a los fiscales por su trabajo "ejemplar" en la búsqueda del fin de la violencia en los hogares y animó a los presentes a continuar con este propósito, donde debe darse "la coordinación de todas las instituciones" y la "implicación" de la sociedad en general, añadió.

La Ministra transmitió el deseo de "seguir profundizando" en el ámbito de la prevención y de la sensibilización en la ciudadanía, y confirmó su propósito de respaldar actuaciones concretas para tal cometido.

*RED DE FISCALES. El Ministerio de Igualdad ha galardonado a Soledad Cazorla "por su implicación en la tarea de dirigir y coordinar la red de fiscales especialistas en violencia machista".*



La subsecretaría de Defensa, María Victoria San José clausuró las jornadas de la Fiscalía Militar, un encuentro de los fiscales de esta jurisdicción, que se viene sucediendo anualmente en la sede de la FGE.



50 Fiscales Especialistas en Siniestralidad Laboral, han celebrado en Toledo su III Reunión anual. En el transcurso de las jornadas fueron recibidos por la Corporación Municipal y al frente de ella por el alcalde de Toledo, Sr. García-Page, en la histórica Sala Capitular del Ayuntamiento toledano.



# Jornadas de especialistas en Protección a las Personas con Discapacidad

Fiscalía General del Estado

Salón de Actos. Fortuny 4. Madrid

## La capacidad de obrar de las personas con discapacidad Adecuación de la legislación a la Convención de Naciones Unidas

¿Cómo incide la Convención Internacional de las Naciones Unidas relativa a los derechos de las personas con discapacidad? Esta cuestión plantea una reflexión que conduce linealmente hacia la "capacidad jurídica y de obrar" de las personas con discapacidad, y las medidas de apoyo para ejercerla. En torno a esta idea, José

María Paz, Fiscal Jefe de la Sala Civil, ha expuesto a los participantes en este foro las recomendaciones mínimas para adaptar la actual legislación a los requerimientos de la ONU. El Fiscal de Civil, agradece en primer término, el esfuerzo individual por parte de los fiscales, para interpretar la ley según los parámetros del Convenio porque

"toda la legislación está desfasada". "Las personas con discapacidad tienen todos sus derechos fundamentales especialmente reconocidos, nada se les concede graciosamente", lo "fundamental" del Derecho es precisamente esa vulnerabilidad, añade.

Carlos Garzenmüller, director de estas jornadas, comparte esta

"deuda pendiente" de la sociedad con las personas con discapacidad, cuyo derechos no están lo "suficientemente bien garantizados", y apunta a la sensibilidad demostrada por los legisladores que han hecho de la Convención el instrumento clave para abordar la discapacidad desde el ángulo de la jurisdicción Civil. Una sección



Jornadas en el Salón de Actos con participantes de todas las Fiscalías Provinciales y Superiores.



que evalúa al año un total de 23.440 diligencias de incapacidad, de las cuales, más de la mitad, son demandas presentadas por los fiscales. A estas cifras, el Fiscal Ganzenmüller añade 900.000 casos de Alzheimer diagnosticados en España, y que constituyen la causa más numerosas de las citadas demandas.

## Reflexiones sobre el Alzheimer

Precisamente el tema motor del debate ha sido el Alzheimer, donde se dan los casos más complicados para determinar y preservar la esfera de la capacidad de obrar y se hacen mayormente patentes los mecanismos de apoyo o tutela.



Inauguración de las Jornadas Izquierda. Elvira Tejada, Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica acompañada de los Fiscales, Carlos Ganzenmüller, director del curso y José María Paz, Fiscal Jefe de la Sala Civil de la FGE.

**ENTREVISTA A**  
**Gonzalo A. López Ebri**  
**Fiscal Coordinador de la Sección Civil**  
**y de protección de las Personas con Discapacidad.**

La Fiscalía de Valencia ha participado activamente en la realización de la **Instrucción 4/08** relativa a las personas con discapacidad ....

**¿**cuál ha sido su aportación ?



Es compromiso de la Fiscalía de Valencia, que el Ministerio Fiscal contribuya de una manera eficaz y real a la protección de las Personas con Discapacidad, tanto es así, que por la Jefatura se ha creado una Sección especializada denominada no sólo Sección Civil, sino civil y de protección de las personas con discapacidad”.

Con la pretensión de conseguir el mejor y más eficaz desarrollo de las funciones que la CE y el EOMF encomienda al Ministerio Fiscal, así como, para la mejor aplicación de las Instrucciones y Circulares de la FGE y tratando de resolver las cuestiones que en la vida diaria de la Sección se plantean, desde la Coordinación de la Sección, se han ido dando notas de servicio, con el VºBº de la jefatura, notas en las que se establecen las pautas para la intervención de los Fiscales, en las

cuestiones relativas a la protección en situaciones de vulnerabilidad, como lo es la discapacidad.

De este modo, habiendo llegado a la conclusión de que la Tutela en este país se controlaba de una manera absolutamente deficiente, que había llegado a ser un acto -voluntarista- que dependía de que el tutor voluntariamente aportara el informe anual al juzgado, ya que nadie se lo reclamaba; que, salvo excepciones, los Juzgados y las Fiscalías no conocíamos con rigor ni el número de tutelas, ni las personas sometidas a tutela, ni se controlaba su desarrollo; y que cuando se controlaba sólo se hacía desde la perspectiva patrimonial y casi nunca desde la perspectiva personal; desde la Coordinación, siguiendo las pautas dadas por el Fiscal de Sala de lo Civil, que exigía que tal estado de cosas terminara, a través

de la correspondientes Notas de Servicio se establecieron las directrices para el control de la tutela, en lo referente a: la informatización de las tutelas, el control de la situación personal del tutelado, la vigilancia del patrimonio, la revocación de poderes, los informes sobre la situación patrimonial, y la necesidad de que se publicara una Instrucción sobre estos extremos.

Finalmente, hemos tenido la satisfacción de ver publicada la Instrucción nº 4/2008, “sobre el control y vigilancia por el Ministerio Fiscal de las Tutelas de Personas Discapaces, y que en ella se recogieran, en gran parte, las directrices establecidas en los apartados anteriores por la Fiscalía de Valencia, lo que ha comportado, no sólo su reconocimiento, sino la felicitación expresa del Fiscal General del Estado, de la Secretaría Técnica, y de la Fiscalía de Sala de lo Civil.



*Gonzalo A. López Ebri (Primero a la derecha) Fiscal Coordinador de la Sección Civil y de Protección de las Personas con Discapacidad, con los fiscales de Valencia en el transcurso de las jornadas de Madrid*



Sensibilidad, mecanismos de protección, ancianidad, Alzheimer, en este mundo tan frágil .....



Cómo se presenta la protección jurídica a las personas con discapacidad ?

La protección de las Personas con Discapacidad, se presenta, a nuestro entender, como el gran reto pendiente del Ministerio Fiscal para el Siglo XXI, se puede decir, con toda rotundidad, que la protección de las personas más vulnerables es una de las funciones más



importantes de cuantas pueda desarrollar el Ministerio Fiscal en el Orden Civil, sin que con ello queramos decir que las restantes materias no lo sean, y bien se entiende que en cuanto a número, contenido, calidad e intensidad de nuestra intervención, es dentro del Orden Civil, en materia de

protección de los Derechos de las personas afectas de Discapacidad, donde la función del Ministerio Fiscal adquiere notable relevancia.

Así, es obligación ineludible de un Ministerio Fiscal constitucional e instalado en el siglo XXI, evitar que cualquier disfunción dentro de los diferentes ámbitos en los que se reclama nuestra intervención, produzca efectos indeseables para los destinatarios de la Tutela Judicial en los términos en los que la Constitución se lo reconoce.

Partiendo de esa premisa, no se puede obviar que determinados sectores de la sociedad caracterizados por ser los más vulnerables, como es el caso de las personas con discapacidad reclaman urgentemente la presencia de un Ministerio Fiscal activo, eficaz y comprometido con la función que constitucional y estatutariamente tenemos encomendada.

En este sentido, es de rigor reconocer la gran labor que se desarrolla desde la Fiscalía de Sala de lo Civil, tanto por el Fiscal de Sala como por el Fiscal del Tribunal Supremo encargado de la coordinación de las Secciones de la Discapacidad, para conseguir que la intervención del Ministerio Fiscal en la protección de las Personas con Discapacidad deje de ser un sofisma para ser, por fin, una realidad, y una auténtica especialidad, como lo reclama una sociedad en la que, salvo fallecimiento anterior por accidente, el último decenio de la vida de las mujeres y los últimos siete años de la vida de los hombres los vamos a pasar en situación de dependencia.

La discapacidad nos va a afectar a todos. Habría que tener en cuenta que hasta una simple y mezquina visión egoísta de la cuestión, así lo exige.

Según las infracciones relacionadas con la situación patrimonial del tutelado,

¿Cómo ha evolucionado este tema a raíz de estas experiencias



En la Fiscalía de Valencia se observó que el ámbito de los Internamientos no voluntarios y los procedimientos sobre la capacidad de las personas, dada la fragilidad intelectual y volitiva de las personas a quienes les afecta, era un campo abonado para su expolio patrimonial por quienes sin "escrúpulos" están en su entorno y "les cuidan", extremos estos, lamentablemente conocidos por todos, y consentidos con más paciencia e inoperancia de la debida.

Para intentar evitar todo lo anterior, se han dado las notas de Servicio oportunas, por las que se exige a los Fiscales de la Sección:

- La visita e inspección semanal a las residencias que tienen asignadas.
- El control de los Guardadores de hecho en base a lo dispuesto en el art. 303 CC.
- La solicitud de medidas cautelares encaminadas a la protección del patrimonio en el mo-

mento de presentar, tanto la demanda de determinación de la incapacidad, como la solicitud de internamiento.

- La informatización de las tutelas y su control patrimonial, y también, personal.

El exigir a los juzgados los últimos días del año, remitiéndoles un listado de las tutelas que se tramitan en su juzgado, que reclamen la información anual personal y patrimonial a los tutores, información que se debe adecuar, cuanto menos, a los modelos que les facilitamos.

Finalmente, a todas las residencias se les exige, que remitan mensualmente a la Fiscalía, un listado actualizado de:

- Las personas internadas de forma no voluntaria.
- Copia del auto de autorización de Interna-

miento o del Escrito de solicitud al Juzgado.

- Copia de la Sentencia de Incapacidad, para el caso de que esté incapacitado.
- Listado de los tutores y direcciones.
- Listado de los Guardadores de hecho, con el grado de parentesco, y sus direcciones.

Esta manera de proceder está siendo aceptada y aplicada por los Juzgados, tanto los especializados de la capital como los de la provincia, y divulgada por los medios de comunicación, la conocen los trabajadores del medio y las Residencias, y está provocando una prevención, según nuestro criterio, muy eficaz, con el respaldo expreso y la felicitación de las asociaciones de familiares de enfermos discapaces, así como de las fundaciones dedicadas a la protección de personas con discapacidad

# Malos tratos a mayores: observa y actúa

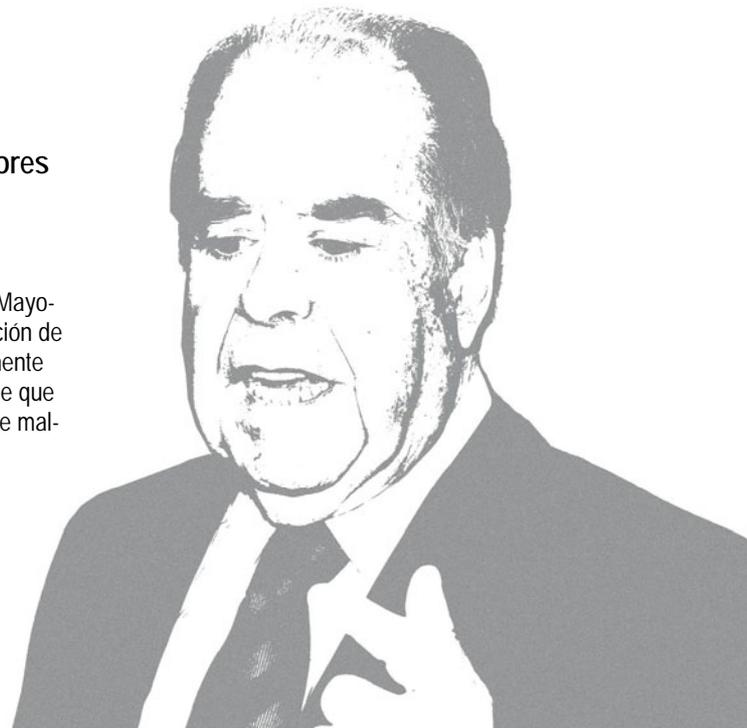


## V JORNADAS TECNICAS

sobre atención y necesidades de las **personas mayores** en situación de maltrato

La finalidad de estas jornadas organizadas por la Dirección General de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, es dar a conocer la necesidad de atención de las personas mayores, en situación de maltrato. El seminario, especialmente dirigido a los profesionales que trabajan con personas mayores, pretende que adquieran la conciencia y sensibilidad adecuadas para detectar riesgo de maltrato o negligencia en el ámbito de su entorno profesional.

El Fiscal de Sala Emérito Delegado para la Protección y Defensa de las Personas Mayores, Jorge Sena Argüelles, ha moderado estas jornadas de especialistas para tratar de ofrecer una respuesta preventiva ante el aumento de casos de maltrato ligado a situaciones de dependencia, tanto funcional como psicológica, de las personas mayores, situaciones, que se vislumbran como consecuencia del envejecimiento progresivo de la población.



El Fiscal de Sala Emérito Delegado para la Protección y Defensa de las Personas Mayores, Jorge Sena Argüelles moderó esta "V Sesión de Atención

a los problemas de los Mayores", que anualmente, organiza la Dirección de Mayores del Ayuntamiento de Madrid .



□ Fiscal General del Estado  
Candido Conde-Pumpido  
recibe al Fiscal General de  
Guatemala, AMILCAR VELAZQUEZ



MEXICO ■



Proyecto: Implantación del juicio oral en el sistema procesal penal en los Estados de JALISCO, COAHUILA y COLIMA



NICARAGUA ■ Fiscales Anticorrupción de Nicaragua con Fiscales de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica



## InfoFiscalía

□ Directora de Infofiscalía: Marisa del Valle Mulet

**Infofiscalía** es una publicación del Servicio de  
**Prensa de la Fiscalía General del Estado**

Fiscalía General del Estado. Fortuny 4.  
28010 MADRID

GABINETE DE PRENSA:

Telf.: 91.335.21.48 — 91.335.21.02

—Director de Comunicación de la FGE: Fernando Noya

Colaboran :

Fotografías en el extranjero: Miguel Escaso.

Informática: Sandra Viruega.

Asesora de Historia: María Luisa Conde (Directora Biblioteca FGE)

Web e Intranet del Ministerio Fiscal: Francisco Moreno (Fiscal Unidad de Apoyo)

INFOFISCALÍA TAMBIÉN EN

**WWW.FISCAL.ES**

COMUNICACIÓN

Nota: Los contenidos de este Boletín Informativo se editan en ocasiones con información de Agencias de Noticias a las que el Gabinete de Prensa de la FGE está debidamente suscrito. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia. La Fiscalía General del Estado no se identifica necesariamente con los contenidos de este Boletín. Colaboraciones gráficas y escritas: vienen firmadas.



Contacte con nosotros a través de [Info.fiscalia general@fiscal.es](mailto:Info.fiscalia general@fiscal.es)